



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5582-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

**Asunto:** Acreditación silla vacía proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, TITULO II, DEL LIBRO III.3: DE LA COMERCIALIZACIÓN, DE LA TRABAJADORA Y TRABAJADOR AUTÓNOMO

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Carlos Francisco Caiza Caiza  
En su Despacho

De mi consideración:

Previo atento saludo, me permito poner a su consideración, el informe jurídico que analiza el cumplimiento de requisitos formales para acreditación a Silla Vacía, en atención del requerimiento formulado por el señor Carlos Francisco Caiza Caiza, en representación de la Federación de Trabajadores Autónomos de Pichincha.

#### **1.OBJETO DEL INFORME:**

El presente documento tiene por objeto poner a su consideración, el informe jurídico relativo al control de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previo a la acreditación para ocupar la Silla Vacía, solicitada por el señor Carlos Caiza Caiza, en su calidad de representante de la Federación Autónomos de Pichincha, con el objeto de alcanzar su acreditación para participar en el tratamiento del proyecto de:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, TITULO II, DEL LIBRO III.3: DE LA COMERCIALIZACIÓN, DE LA TRABAJADORA Y TRABAJADOR AUTÓNOMO.

A fin de determinar la procedencia de la mentada solicitud, procedo a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos formales.

#### **2.FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "*Las sesiones*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5582-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

*de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía al disponer: “*Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado*”.

El artículo 467 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación ciudadana y establece que: “*se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título*”, y dispone que tanto las organizaciones de hecho, como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía, deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 469, mediante el procedimiento regulado en el artículo 470 del Código *ibidem*.

### 3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 470 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

<b>Código Municipal</b>	<b>Requisito:</b>	<b>Cumplimiento:</b>
Artículo 469- 1) a)	Tener la organización su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 469- 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 469- 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5582-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

Artículo 469- 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SI
Artículo 469- 2) c)	Tener los representantes ciudadanos su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI
Artículo 469- 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 470 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	SÍ
Artículo 470 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptar solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista voluntad expresa de participar.	SÍ. El proyecto de Ordenanza se encuentra en análisis de la Comisión de Comercialización, previo a la emisión del Informe para primer debate.

Artículo 474	Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa.	SÍ.
--------------	---	-----



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5582-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes expuestos y conforme el análisis jurídico expuesto, estimo procedente calificar la petición del señor **Carlos Francisco Caiza Caiza** en calidad de representante de la **Federación de Trabajadores Autónomos de Pichincha**, para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, respecto al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, TITULO II DELI LIBRE III.3: DE LA COMERCIALIZACIÓN, DE LA TRABAJADORA Y TRABAJADOR AUTÓNOMO”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, por reunir los requisitos constitucionales y legales, y cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 469 y 470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto, se considera oportuno remitir a la Comisión de Comercialización, el requerimiento en cuestión, con el objetivo de que se programe la participación, en sus respectivas calidades de representantes titular y suplente, en los debates pertinentes, a:

**Nombres:** Carlos Francisco Caiza Caiza (Representante titular)

**Cédula de ciudadanía:** 171579748-4

**Dirección domicilio:** Calles E3K Nro. 4-520 y S57A

**Correo electrónico:** carlosfcaiza1979@gmail.com / fetap-14@hotmail.com

**Número telefónico, convencional y celular:** 0960706440 / 0985500229

**Nombres:** Edwin Guillermo Vélez Castro (Representante suplente)

**Cédula de ciudadanía:** 171215605-6

**Dirección domicilio:** Avenida 24 de mayo Oe6-145 entre Cuenca e Imbabura

**Correo electrónico:** edwingcastro22@gmail.com

**Número telefónico, convencional y celular:** 0997446110

De conformidad con la normativa aplicable, en su respectiva calidad de representante *titular* y *suplente* podrán tener acceso al expediente íntegro del proyecto en mención.

En definitiva, se procede a ACREDITAR para SILLA VACÍA, en los términos señalados en el presente informe, a la vez que se ponga en conocimiento de los miembros de la Comisión de Comercialización, a fin de que considere la participación de las personas acreditadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5582-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- Documentos habilitantes.pdf
- Calificación e iniciativa.pdf

Copia:

Señor

Luis Humberto Robles Pusda

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS**

Señora Doctora

Brith Catherine Vaca Chicaiza

**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito**

**DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**

Señor Doctor

Patricio German Guachamin Lincango

**Gestión de Comisiones**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

**Prosecretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada

Leslie Sofía Guerrero Revelo

**Coordinadora de Gobierno Abierto**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Adriana Patricia Loachamin Tamayo

**Trabajador Nivel 7/ Auxiliar de Enfermería**

**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - JEFATURA DE ENFERMERIA**

Señora

Catalina de los Angeles Enriquez Armas



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5582-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Técnico de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Edwin Guillermo Castro Velez  
**Representante Suplente**  
**FEDERACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE PICHINCHA FETAP**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-12-02	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2021-12-02	

